



Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina

BUENOS AIRES, 6 de enero de 2016.-

Sr. Presidente de la Nación

Ing. Mauricio Macri

S/D.-

Ref.: Confederación de Trabajadores de la Educación de la Rep. Arg. (CTERA) s/Modificación art. 23 quater, inc. 3 DNU 13/2015 (B.O. 33.273 del 11-12-2015)-Solicita rectificación-Formula reclamo administrativo.-

De nuestra mayor consideración:

SONIA ALESSO, Secretaria General y EDUARDO LOPEZ, Secretario Gremial, ambos de la **CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA REP. ARG. (CTERA)** entidad sindical de tercer grado con Personería Gremial 1515 y domicilio legal en la calle Chile 654 CABA, al Sr. Presidente, como mejor proceda en derecho, se presentan y dicen:

I.-

Que conforme lo acreditan con la Certificación de Autoridades expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social de la Nación que en copia se adjunta, declarando bajo juramento ser fiel de su original y hallarse plenamente vigente, los firmantes ostentan las calidades precedentemente invocadas, razón por la cual solicitan se los tenga y reconozca.

II.-

Que en función de la representación acreditada, conforme las disposiciones del art. 31 de la Ley 23.551 y en virtud de la capacidad de

representación gremial de nuestra Confederación, nos dirigimos al Sr. Presidente a los efectos que se sirva disponer la modificación del art. 23 Quater inc. 3 del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nro. 13/2015 (B.O. Nro. 33.273 del 11.12.2015) en tanto el mismo contiene una incorrección notoria que hace a su invalidez desde el punto de vista jurídico.-

En efecto, la mentada norma citada en el párrafo anterior establece que es atribución del MINISTERIO DE EDUCACION y DEPORTES la de:

"Entender en la definición de los objetivos de la política educativa concertados en el seno del Consejo Federal de Educación y dentro del marco de los principios establecidos en la Ley Federal de Educación"

En función del contenido precedentemente descripto, se observa sin esfuerzo la incorrección y manifiesto yerro inserto en el texto, en la medida que como es de conocimiento público, la denominada "Ley Federal de Educación" fue derogada en virtud de lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 26.206, conocida como Ley de Educación Nacional (BO. 28-12-2006), Actualmente vigente.-

No obstante la observación formulada por los presentantes en la reunión mantenida con el titular de la Cartera Educativa Nacional y su voluntad de corregir la situación creada a partir de la inconsistencia normativa aludida, hasta la fecha el dictado de la norma correctiva correspondiente no ha tenido lugar, extremo que motiva la formulación del pertinente reclamo administrativo en el sentido expuesto.-

Como podrá advertir el Sr. Presidente no se trata simplemente de una cuestión semántica en cuanto a la denominación de la Ley que corresponde sea citada, sino que por el contrario la alusión pertinente a la "Ley de Educación Nacional" además de corresponder jurídicamente por ser esta la norma vigente, constituye una clara identificación del Estado en la concreción de las políticas que dicho dispositivo establece.-

En consecuencia, solicitan se proceda al dictado de un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) por el cual se rectifique el art. 23 quater inc. 3 del DNU 13/2015, suprimiéndose la referencia allí establecida en la Ley Federal de Educación, consignándose en su reemplazo la frase "dentro del marco de los principios establecidos en la Ley de Educación Nacional nro. 26.206".

A la espera de la modificación correspondiente en base al presente reclamo administrativo, saludamos al Sr. Presidente con el debido respeto y consideración.-


EDUARDO LOPEZ
SEC. Gremial
CTERA


Sonia Noemi Alessio
Secretaria General
CTERA



Recibido

A handwritten signature in blue ink, likely of the recipient, is located below the "Recibido" stamp.